Naciones Unidas E/CN.17/IFF/2000/3

Consejo Económico y Social

Distr. general
23 de noviembre de 1999
Español
Original: inglés

Comisión sobre el Desarrollo Sostenible
Foro Intergubernamental sobre los Bosques
Cuarto período de sesiones
Nueva York, 31 de enero a 11 de febrero de 2000
Tema 5 del programa provisional*
Arreglos y mecanismos internacionales para promover la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo (elemento de programa III)

Elementos y funciones del futuro acuerdo y mecanismo internacional

Nota de la Secretaría

Resumen

En la presente nota se determinan y desarrollan los elementos y las funciones que debería tener un futuro acuerdo y mecanismo internacional sobre los bosques, tomando como base el texto recapitulativo de los Copresidentes que figura en el informe del Foro Intergubernamental sobre los Bosques relativo a su tercer período de sesiones (véase E/CN.17/IFF/1999/25).

Los elementos determinados en la presente nota reflejan ampliamente el consenso que está surgiendo en las esferas de interés prioritario señaladas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, así como las deliberaciones del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques/Foro Intergubernamental sobre los Bosques. Se propone mantener ese conjunto de elementos independientemente del tipo de acuerdo y mecanismo internacional que se apruebe.

En la nota se sugiere que un acuerdo y mecanismo internacional sobre los bosques debe desempeñar cuatro funciones principales: formulación de políticas, coordinación, aplicación de políticas y constitución de las bases legislativas. También se sugiere que,

* E/CN.17/IFF/2000/1.

00-20162 (S) 130100 130100

aunque el futuro acuerdo y mecanismo sobre los bosques debe tener todas esas funciones, una de ellas debe servir como punto de partida y ser la función dominante. La importancia relativa de las funciones principales de un acuerdo y mecanismo internacional sobre los bosques variará según el tipo o la forma que adopte y según las circunstancias y necesidades, así como con el paso del tiempo.

La presente nota, que debe leerse junto con la nota de la Secretaría sobre las cuestiones prioritarias relacionadas con las políticas forestales (E/CN.17/IFF/2000/2), apoya el análisis de las modalidades de un acuerdo y mecanismo internacional sobre los bosques que figuran en el informe del Secretario General (E/CN.17/IFF/2000/4). No se pretende que sirva de base para las negociaciones sino que facilite las deliberaciones sobre el elemento de programa III en el cuarto período de sesiones del Foro.

Índice

		Párrafos	*Página*
I.	Introducción	1–2	4
II.	Conclusiones del tercer período de sesiones del Foro	3–14	4
	A. Preocupaciones y problemas	4–6	4
	B. Principios generales	7–8	4
	C. Objetivos	9	5
	D. Elementos examinados	10–11	5
	E. Funciones propuestas	12	5
	F. Modalidades de un acuerdo y mecanismo internacional	13–14	5
III.	Elementos posibles	15–18	5
IV.	Funciones de un futuro acuerdo y mecanismo internacional	19–38	6
	A. Funciones principales	19–23	6
	B. Funciones de apoyo	24	7
	1. Funciones de apoyo de la formulación de políticas	25–27	7
	2. Funciones de apoyo de la coordinación	28–30	8
	3. Funciones de apoyo de la aplicación de políticas	31–35	8
	4. Funciones de apoyo de la constitución de las bases legislativas	36–38	8
V.	Otras consideraciones importantes respecto de un futuro acuerdo y mecanismo sobre los bosques	39–42	9
	A. Participación	39	9
	B. Asesoramiento técnico y científico	40	9
	C. Relaciones con órganos existentes que se ocupan de los bosques	41–42	9
VI.	Conclusiones	43–49	9
Anexos			
I.	Elaboración de elementos posibles		11
II.	Relación entre los elementos posibles, los programas de trabajo del Grupo y del Foro Intergubernamentales sobre los Bosques, los Principios relativos a los bosques y el Programa 21		15

I. Introducción

1. La presente nota se ha preparado para facilitar las deliberaciones sobre el elemento de programa III del Foro Internacional sobre los Bosques, que girarán en torno a los elementos y las funciones que deberá tener un acuerdo y mecanismo internacional para promover la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo. Debe leerse junto con la nota de la Secretaría sobre las cuestiones prioritarias relacionadas con las políticas forestales (E/CN.17/IFF/2000/2) y el informe del Secretario General (E/CN.17/IFF/2000/4). Se ha previsto celebrar deliberaciones sustantivas sobre el elemento de programa III en el cuarto período de sesiones del Foro Intergubernamental sobre los Bosques, en el que éste aprobará el informe que ha de presentar a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su octavo período de sesiones.

2. En los últimos cinco años, el Grupo Intergubernamental sobre los Bosques y el Foro Intergubernamental sobre los Bosques han llegado a un consenso sobre muchas cuestiones complejas y delicadas desde el punto de vista político. La referente a un acuerdo y mecanismo internacional ha sido una de las más difíciles. Sin embargo, si se tienen en cuenta las sugerencias que se han hecho para determinar los elementos, las funciones y las modalidades de un acuerdo y mecanismo internacional, que se recogen en el informe preparado por el Foro Intergubernamental sobre los Bosques relativo a su tercer período de sesiones (E/CN.17/IFF/1999/25), parece que van perfilándose las características generales de un futuro acuerdo y mecanismo internacional.

II. Conclusiones del tercer período de sesiones del Foro

3. A continuación se resumen las conclusiones de las deliberaciones celebradas durante el tercer período de sesiones del Foro en relación con el elemento de programa III.

A. Preocupaciones y problemas

4. Existen muchos factores complejos e interrelacionados que repercuten directa o indirectamente en los bosques, la ordenación forestal sostenible y las políticas forestales. En la Declaración autorizada, sin fuerza jurídica obligatoria, de principios para un consenso mundial respecto de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo[1] (Principios relativos a los bosques), el capítulo 11 del Programa 21[2], las propuestas de acción del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques y los trabajos del Foro Intergubernamental sobre los Bosques, así como en otras muchas iniciativas, se ha reconocido la necesidad de abordar las cuestiones forestales de una forma integral, en los planos nacional, regional y mundial. Los progresos que se hagan en otros sectores pueden tener enormes repercusiones en los bosques, por lo que es necesario armonizar las políticas multisectoriales y tomar las medidas correspondientes.

5. El Foro Intergubernamental sobre los Bosques reconoció que los bosques habían atraído la atención de la comunidad internacional a raíz de, entre otras cosas, los problemas de la deforestación, la degradación forestal y la competitividad con otras formas de aprovechar las tierras, y también porque no se valoraban debidamente los productos forestales leñosos y no leñosos ni los servicios de los bosques.

6. Los países deben crear marcos institucionales, normativos y operacionales para que los bosques puedan satisfacer de una forma sostenible la demanda económica, social, cultural y ambiental de sus numerosos productos y servicios. Para ello, entre otras cosas, habrá que formular programas forestales nacionales, transferir tecnología y recursos financieros y facilitar el acceso de los productos forestales a los mercados internacionales.

B. Principios generales

7. La Declaración de Río y los Principios relativos a los bosques[3] proporcionan principios generales para las deliberaciones intergubernamentales sobre el desarrollo sostenible en general y sobre los bosques en particular. Estos principios se basan en el reconocimiento fundamental del derecho de los Estados a aprovechar los recursos nacionales; el derecho al desarrollo económico; la responsabilidad de velar por que las actividades que realice un país no perjudiquen a otros países; las responsabilidades comunes aunque diferenciadas relativas a los intereses y preocupaciones colectivos; y la orientación de la cooperación internacional hacia el fomento de la capacidad humana e institucional.

8. El Foro Intergubernamental sobre los Bosques señaló que todo acuerdo y mecanismo internacional sobre los bosques debía tener en cuenta los progresos logrados y el consenso ya alcanzado y debía promover una acción internacional que facilitara la ordenación forestal sostenible en los planos nacional, mundial y regional. Tal acuerdo y mecanismo internacional sobre los bosques también debía tener en cuenta los aspectos relacionados con los bosques incluidos en otros instrumentos, mecanismos y programas sobre cuestiones forestales de importancia nacional, regional y mundial. Debía tener en cuenta todos los aspectos y tipos de bosques, así

como los intereses y las necesidades de todos los países, considerar la situación especial y las necesidades de los países en desarrollo para facilitar la ordenación forestal sostenible y abarcar las esferas de interés prioritario para los países con cubierta forestal densa y cubierta forestal reducida. Además, debía promover un firme empeño político y una cooperación internacional continua.

C. Objetivos

9. El Foro Intergubernamental sobre los Bosques sugirió que los objetivos generales de un acuerdo y mecanismo internacional dirigido a promover la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo abarcaran aspectos comunes de los criterios para la ordenación forestal sostenible elaborados en los foros regionales.

D. Elementos examinados

10. La formulación de un grupo de posibles elementos, o cuestiones forestales prioritarias, que deberían incorporarse en un futuro acuerdo y mecanismo internacional sobre los bosques se ha analizado y examinado varias veces, por ejemplo, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) y en las deliberaciones del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques y el Foro Intergubernamental sobre los Bosques.

11. Las deliberaciones celebradas en el tercer período de sesiones del Foro Intergubernamental sobre los Bosques son la base del texto recapitulativo presentado por los Copresidentes, en el que se reflejan las observaciones formuladas durante el período de sesiones por las delegaciones. Ese texto, que contiene un grupo de elementos, figura en el informe del Foro Intergubernamental sobre los Bosques relativo a su tercer período de sesiones. Este grupo de posibles elementos se examina en la sección III del presente informe y se explica en más detalle en el anexo I.

E. Funciones propuestas

12. Basándose en las deliberaciones celebradas en el tercer período de sesiones del Foro Intergubernamental sobre los Bosques, los Copresidentes sugirieron varias funciones para los acuerdos y mecanismos internacionales que se adoptaran después del año 2000. Aunque el Foro propuso otras funciones y formuló observaciones al respecto, éstas no fueron objeto de negociaciones. La lista de funciones, que aparece en el informe del Foro relativo a su tercer período de sesiones, refleja la variedad y amplitud de las funciones que podría desempeñar un futuro acuerdo y mecanismo internacional sobre los bosques. En la sección IV del presente informe se sintetizan y desarrollan 16 funciones sugeridas en el tercer período de sesiones del Foro.

F. Modalidades de un acuerdo y mecanismo internacional

13. En el curso de las deliberaciones sobre la orientación que debía proporcionarse a la Secretaría para que preparara la documentación del cuarto período de sesiones se propuso que, para hacer nuevos análisis, se utilizaran como base las nueve modalidades siguientes de un acuerdo y mecanismo internacional sobre los bosques, o bien una combinación de esas modalidades:

- Un mecanismo para mejorar la coordinación de los acuerdos vigentes;
- Un diálogo intergubernamental permanente sobre la cuestión;
- Un nuevo foro permanente para facilitar el diálogo intergubernamental;
- El mejoramiento de los instrumentos sin fuerza jurídica obligatoria;
- La asignación de un papel rector a una organización ya creada;
- La aplicación de instrumentos vigentes con fuerza jurídica obligatoria;
- Los mecanismos regionales;
- Una convención marco que permita el establecimiento de mecanismos regionales;
- Un nuevo instrumento jurídico mundial.

14. El Foro Intergubernamental sobre los bosques pidió que cuando la Secretaría analizara esas modalidades tuviera en cuenta si podían cumplir las funciones e incorporar los elementos previstos.

III. Elementos posibles

15. El examen de los Principios relativos a los bosques, del capítulo 11 del Programa 21 y del programa de trabajo del Grupo y del Foro Intergubernamental sobre los Bosques indica que hay una concordancia notable de elementos, por ejemplo, en las esferas prioritarias examinadas por los países en el último decenio. Los 16 elementos posibles que se enuncian a conti-

nuación y se exponen en más detalle en el anexo I se basan en el texto recapitulativo que figura en el informe del Foro relativo a su tercer período de sesiones. Esos elementos se exponen también en el anexo II, junto con una referencia a párrafos de los Principios relativos a los bosques y del Programa 21, así como al programa de trabajo del Grupo y del Foro Intergubernamentales sobre los Bosques. En consecuencia, este grupo de elementos refleja el consenso logrado hasta la fecha en la CNUMAD, en el Grupo Intergubernamental sobre los Bosques y en las deliberaciones del Foro Intergubernamental sobre los Bosques.

16. El grupo de elementos que figura a continuación abarca cuestiones prioritarias tanto para los países en desarrollo como para los países desarrollados y tanto para los países con cubierta forestal densa como para los países con cubierta forestal reducida. También refleja problemas nacionales, regionales y mundiales que podrían afrontarse con medidas internacionales:

Grupo de elementos determinados en el tercer período de sesiones del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques

1. Elaboración y aplicación de programas forestales nacionales.
2. Fomento de la participación pública.
3. Lucha contra la deforestación y la degradación de los bosques.
4. Conocimientos tradicionales relacionados con los bosques.
5. Conocimientos científicos relacionados con los bosques.
6. Salud y capacidad productiva de los bosques.
7. Criterios e indicadores de ordenación forestal sostenible.
8. Aspectos económicos, sociales y culturales de los bosques.
9. Conservación forestal y protección de los bosques de tipo único y de ecosistemas frágiles.
10. Supervisión, evaluación y presentación de informes; y conceptos, terminología y definiciones.
11. Estrategias de rehabilitación y conservación para países con cubierta forestal reducida.
12. Rehabilitación y renovación de tierras forestales degradadas y fomento de la regeneración natural y de bosques artificiales.
13. Mantenimiento de la cubierta forestal con objeto de satisfacer las necesidades presentes y futuras.
14. Recursos financieros.
15. Comercio internacional y ordenación forestal sostenible.
16. Cooperación internacional para crear capacidad, transferir tecnologías ecológicamente racionales y proporcionar acceso a las mismas en apoyo de la ordenación forestal sostenible.

17. Durante las deliberaciones del Grupo intergubernamental sobre los bosques y del Foro Intergubernamental sobre los Bosques se llegó a un consenso general sobre la amplitud de la mayor parte de los elementos enunciados. Cuando se analicen las descripciones que figuran en el anexo I convendría consultar los Principios relativos a los bosques, el Programa 21 y las propuestas de acción del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques, y tener en cuenta el consenso que se está logrando, al que se hace referencia en el informe del Foro Intergubernamental sobre los Bosques relativo a su tercer período de sesiones, a fin de entender el contexto general de cada uno de los elementos. Cabe señalar que el grupo de elementos que se expone en detalle en el anexo I puede ser suficientemente amplio para abarcar los elementos examinados en las reuniones regionales y subregionales de la iniciativa de Costa Rica y el Canadá.

18. Cualquier acuerdo y mecanismo sobre los bosques deberá tener un programa de trabajo integral y amplio que abarque las esferas prioritarias relacionadas con los bosques, definidas por la CNUMAD, los Principios relativos a los bosques y el Grupo y el Foro intergubernamentales sobre los Bosques. En consecuencia, se sugiere que el grupo de elementos presentado, que se expone en más detalle en el anexo I, se utilice como base para el programa de trabajo de un futuro acuerdo y mecanismo internacional, independientemente de la forma que adopte y de que incluya o excluya un elemento particular o le asigne distinta prioridad en su programa de trabajo.

IV. Funciones de un futuro acuerdo y mecanismo internacional

A. Funciones principales

19. A raíz de las deliberaciones celebradas en el tercer período de sesiones del Foro Intergubernamental sobre los Bosques se hicieron varias sugerencias en relación con las funciones o actividades que debía desempeñar un futuro acuerdo y mecanismo internacional para lograr sus objetivos

generales. La amplia gama de funciones determinadas en el tercer período de sesiones del Foro podría agruparse en las cuatro categorías de funciones principales que se indican a continuación:

- Formulación de políticas;
- Coordinación;
- Aplicación de políticas;
- Constitución de las bases legislativas.

20. Las nueve modalidades determinadas en el tercer período de sesiones para un acuerdo y mecanismo internacional (véase el párrafo 13 *supra*) podrían desempeñar, en distinto grado, las cuatro funciones principales enunciadas.

21. Aunque el acuerdo y mecanismo internacional que se apruebe deberá desempeñar las cuatro funciones mencionadas, sólo una servirá como punto de partida y, en consecuencia, será la función dominante. Por ejemplo, un mecanismo internacional de coordinación podría abarcar también, aparte de la coordinación, la formulación de políticas, función que incumbiría a los órganos rectores de las organizaciones e instrumentos afectados. También podría sentar las bases legislativas por medio de decisiones de órganos rectores y memorandos de entendimiento entre organizaciones e instrumentos. Esa modalidad podría abarcar también la aplicación de políticas en el plano nacional, por ejemplo, por medio de un programa de acción acordado. Sin embargo, la función principal dominante de modalidad sería la coordinación, y las demás funciones principales serían secundarias.

22. También cabe observar que los acuerdos y mecanismos internacionales pueden cambiar con el paso del tiempo, ya sea de una forma planificada o siguiendo una evolución natural. La importancia relativa de las funciones principales puede variar según evolucionen las necesidades y circunstancias. Citando de nuevo el ejemplo anterior, podría crearse un mecanismo de coordinación con funciones generales de coordinación, pero tal mecanismo podría convertirse en un programa de acción cuya función dominante fuera la aplicación de políticas. El acuerdo y mecanismo internacional para la seguridad química ilustra esta evolución: establecido como mecanismo de coordinación, con el tiempo pasó a ser un programa de aplicación y a facilitar la deliberación sobre políticas en el Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química. Además, recientemente propició negociaciones para establecer dos instrumentos jurídicamente vinculantes sobre los sistemas de consentimiento fundamentado previo y los contaminantes orgánicos persistentes.

23. Nada garantiza que el desempeño de una de las funciones principales lleve automáticamente al desempeño de las demás funciones. Todas las funciones principales deben cumplirse en distinto grado. Si un mecanismo internacional delimita claramente la forma práctica de desempeñar las cuatro funciones principales, tendrá mayores posibilidades de éxito.

B. Funciones de apoyo

24. Las 16 funciones determinadas en el tercer período de sesiones del Foro Intergubernamental sobre los Bosques sirven de apoyo a las cuatro funciones principales. A continuación se examinan y sintetizan las funciones principales y las funciones de apoyo. Se ofrecen descripciones para ilustrar la forma en que esas funciones pueden desempeñarse en la práctica a fin de lograr los objetivos generales de un acuerdo y mecanismo internacional. También se ofrecen ejemplos de acuerdos y mecanismos cuya función principal parece ser la dominante.

1. Funciones de apoyo de la formulación de políticas

25. En la práctica, las funciones de apoyo de la formulación de políticas consistirían en celebrar deliberaciones sobre políticas, lograr un consenso y realizar distintas actividades relacionadas con la presentación de informes sobre los progresos logrados en la ordenación forestal sostenible. Se trataría de formular políticas bien fundamentadas en las experiencias, las prioridades y los intereses nacionales. Se debatirían las cuestiones prioritarias actuales y nuevas cuestiones relacionadas con la ordenación forestal sostenible y se ajustarían las políticas en consecuencia. En la práctica, también se utilizaría información procedente de distintas fuentes a fin de examinar de una forma coordinada los progresos logrados en la aplicación de políticas, lo que constituiría un importante mecanismo de información para la formulación de políticas. Para hacer evaluaciones convendría emplear criterios e indicadores de la ordenación forestal sostenible que se hubieran desarrollado y aplicado en los planos nacional, regional y mundial.

26. La función principal de formulación de políticas podría tener las siguientes funciones de apoyo:

- Establecer objetivos para el marco normativo mundial sobre los bosques;
- Determinar esferas de acción prioritarias y abordar nuevas cuestiones;
- Intercambiar información y experiencias y examinar cuestiones de interés común;
- Programar nuevas actividades mundiales y regionales;
- Preparar criterios e indicadores para la ordenación forestal sostenible.

27. Algunos ejemplos de mecanismos cuya función dominante es la formulación de políticas son la Asamblea General, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, el Comité de Montes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Foro Intergubernamental sobre los Bosques y las conferencias de las partes en instrumentos jurídicamente vinculantes.

2. Funciones de apoyo de la coordinación

28. En la práctica, un acuerdo y mecanismo cuya función dominante fuera la coordinación debería contar con la participación sumamente activa de diferentes organizaciones e instrumentos en diferentes planos geográficos. Para que la coordinación sea eficaz se necesita el acuerdo y el entendimiento común entre las organizaciones e instrumentos para que puedan emprender actividades de colaboración y ejecutar un programa común. Las funciones que promueven el entendimiento común de conceptos, términos y definiciones fundamentales, así como de los principios generales de la ordenación forestal sostenible, podrían desempeñarse estableciendo grupos de trabajo sobre coordinación científica y técnica. Estos grupos podrían informar a los órganos rectores de las organizaciones e instrumentos interesados, que podrían examinar esas cuestiones teniendo en cuenta sus perspectivas normativas y estratégicas respectivas.

29. La función principal de coordinación podría tener las siguientes funciones de apoyo:

- Contribuir a la sinergia, determinar actividades de coordinación y colaboración y velar porque se lleven a cabo;
- Fomentar la cooperación internacional y regional;
- Promover el entendimiento común de cuestiones, términos y definiciones fundamentales;
- Convenir principios mundiales para la ordenación forestal sostenible;

30. Entre los ejemplos de mecanismos cuya función dominante es la coordinación y la colaboración con organizaciones internacionales, cabe citar el Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible y el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre los Bosques.

3. Funciones de apoyo de la aplicación de políticas

31. Los mecanismos existentes para la aplicación de políticas suelen tener un programa de acción que ejecutan con apoyo financiero y apoyo para la transferencia de tecnología. Para influir en el apoyo que se presta a los países y en el tipo de actividades que se desarrollan deberían establecerse vínculos y una interacción estrechos con un mecanismo de formulación de políticas.

32. Actualmente, la eficacia, la eficiencia y la coordinación de la asistencia bilateral y multilateral para la conservación de los bosques suelen aumentarse empleando mecanismos oficiosos. En el pasado ha sido difícil lograr que las organizaciones internacionales y los donantes bilaterales colaboraran en el plano nacional para ejecutar proyectos y programas. Sin embargo, los trabajos realizados por el Equipo de Tareas Institucional sobre los Bosques y el Grupo Internacional de Asesores Forestales son alentadores en este sentido.

33. En la práctica, la función de aplicación de políticas se desempeña ejecutando programas concretos de actividades en el terreno, que se financian con fondos procedentes de fuentes determinadas al principio del proceso.

34. La aplicación de políticas podría tener las siguientes funciones de apoyo:

- Apoyar la reforma de las políticas forestales;
- Apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo y responder a sus necesidades.
- Aumentar la eficacia, la eficiencia y la coordinación de la asistencia bilateral y multilateral;
- Evaluar y examinar los progresos y presentar informes al respecto.

35. Entre los acuerdos y mecanismos internacionales cuya función dominante es la aplicación de políticas cabe citar el Programa Internacional de Protección frente a los Productos Químicos, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, los programas de asistencia técnica de muchas organizaciones, especialmente la FAO, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales, el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo.

4. Funciones de apoyo de la constitución de las bases legislativas

36. El objetivo principal de un instrumento jurídicamente vinculante es constituir las bases legislativas y asegurar una voluntad política continua por medio de protocolos, artículos y normas, a fin de guiar la formulación de leyes nacionales compatibles con dicho instrumento. Si un mecanismo no es jurídicamente vinculante las bases legislativas pueden constituirse por otros medios. En muchos casos se llega a un compromiso por medio de contratos, documentos de proyectos y memorandos de entendimiento entre las partes interesadas, es decir, organizaciones, gobiernos y particulares. Las decisiones, resoluciones, declaraciones, recomendaciones y propuestas

de acción aprobadas por distintos órganos de las Naciones Unidas son medios de constituir las bases legislativas.

37. La función principal de constituir las bases legislativas tiene las siguientes funciones de apoyo:

- Fortalecer el compromiso de aplicar políticas;
- Asegurar la voluntad política;
- Promover una gestión efectiva.

38. Entre los acuerdos y mecanismos que constituyen bases legislativas cabe citar las convenciones aprobadas a raíz de la CNUMAD y sus protocolos; las decisiones adoptadas por la Asamblea General; la declaración sobre los bosques del Grupo de los ocho principales países industrializados; las declaraciones sobre actividades forestales formuladas en la segunda Reunión ministerial sobre cuestiones de sostenibilidad forestal, organizada por la FAO, sobre el tema "desafíos nacionales e internacionales", celebrada en Roma los días 8 y 9 de marzo de 1999, así como las resoluciones aprobadas por los ministros europeos encargados de la silvicultura.

V. Otras consideraciones importantes respecto de un futuro acuerdo y mecanismo sobre los bosques

A. Participación

39. Algunas de las opciones recomendadas en el tercer período de sesiones del Foro Intergubernamental sobre los Bosques incidirían en la participación de los gobiernos. Por ejemplo, participarían directamente en un mecanismo de coordinación entre instrumentos internacionales y organizaciones multilaterales: en un instrumento legalmente vinculante sólo intervendrían las partes signatarias. En todas las opciones se considera conveniente que participen los grupos importantes, como el sector privado y las organizaciones no gubernamentales.

B. Asesoramiento técnico y científico

40. Es indispensable que las funciones de formulación, coordinación y aplicación de políticas y la constitución de bases jurídicas se sustenten en sólidos conocimientos científicos y técnicos sobre los bosques. Un equipo de tareas o grupo de trabajo preparatorio, integrado por expertos independientes que se ocuparan de cuestiones científicas y técnicas, podría procurar llegar a un consenso acerca del bagaje científico y técnico más avanzado de que se dispone respecto de una cuestión determinada. Luego podrían someter a consideración de un acuerdo y mecanismo internacional cursos de acción viables que le permitieran fundamentar sus decisiones normativas y estratégicas. El asesoramiento de expertos independientes puede dar una credibilidad sustantiva a un acuerdo y mecanismo internacional y constituir un sólido fundamento científico y técnico de las decisiones conducentes a la acción normativa.

C. Relaciones con órganos existentes que se ocupan de los bosques

41. Muchas de las cuestiones relacionadas con los bosques ya se examinan en organizaciones e instrumentos que ya existen. También hay algunas cuestiones acerca de las que no se ha llegado a un consenso o comprensión común como para que sea útil tratarlas en el mismo nivel que otras, en el marco de un acuerdo y mecanismo sobre los bosques de carácter internacional.

42. Para que se cree una cierta sinergia entre otras organizaciones e instrumentos que se ocupan de cuestiones relacionadas con los bosques, el futuro acuerdo y mecanismo internacional tendría que constituirse a un alto nivel y ser suficientemente flexible e innovador como para examinar las cuestiones prioritarias de forma que enriquezca las deliberaciones de aquellas entidades y la aplicación de sus políticas y viceversa. Además, no se ha logrado establecer el mismo nivel de consenso respecto de algunas esferas prioritarias, por lo que probablemente las deliberaciones en la materia tendrían un carácter más exploratorio. Por ejemplo, si bien un acuerdo y mecanismo futuro sobre los bosques ha de tratar de forma coherente, exhaustiva y amplia todas las cuestiones sobre los bosques y otras cuestiones conexas, no se ocuparía necesariamente de forma similar de todas las cuestiones.

VI. Conclusiones

43. Los Principios relativos a los bosques y la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo sirven de orientación para examinar los problemas que en la actualidad afectan a los bosques. Gracias a los Principios relativos a los Bosques, el capítulo 11 del Programa 21, las propuestas de acción del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques y el proceso del Foro Intergubernamental sobre los Bosques, se ha reconocido que es necesario examinar las cuestiones relacionadas con los bosques de forma integrada, coherente y global en los ámbitos nacional, regional y mundial. Un futuro acuerdo y mecanismo internacional debe basarse en el consenso y los adelantos alcanzados durante la Conferencia de las

Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) y los procesos del Grupo del Foro Intergubernamentales sobre los Bosques.

44. Los objetivos generales de un acuerdo y mecanismo que fomente la futura cooperación internacional sobre los bosques podrían abarcar los aspectos comunes de los criterios de ordenación sostenible que se han elaborado en los procesos regionales combinados con varios aspectos internacionales, a fin de promover la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo.

45. En su conjunto, los elementos comprendidos en los Principios relativos a los bosques, el capítulo 11 del Programa 21 y los programas de trabajo del Grupo y del Foro Intergubernamentales sobre los bosques constituyen cuestiones prioritarias de interés mundial. Es indispensable que un futuro acuerdo y mecanismo internacional sobre los bosques cuente con la participación de la comunidad política al más alto nivel de modo que esos elementos se traten de forma integrada, coherente y global. También es necesario que esté dotado de flexibilidad suficiente como para integrar en su programa de trabajo las cuestiones prioritarias que vayan surgiendo.

46. Un acuerdo y mecanismo internacional también ha de orientarse a la acción y cumplir las cuatro funciones principales de formulación, coordinación y aplicación de políticas y de constitución de las bases legislativas. Las funciones deben formularse con criterios claros y prácticos a efectos de explicitar la forma en que sostendrán la acción en los planos nacional, regional e internacional.

47. La importancia relativa que se asigne a cada una de esas cuatro funciones principales determinará las características fundamentales de un acuerdo y mecanismo internacional. Al mismo tiempo, su eficacia dependerá de la existencia de funciones auxiliares de todas las funciones principales, puesto que la realización de una función principal determinada no garantizará el cumplimiento de otra. También habrá que prever la evolución del acuerdo y mecanismo internacional para que pueda asumir nuevas funciones en relación con su programa completo o aspectos determinados de su labor o modificar las que ya tiene, a medida que cambien las necesidades o las circunstancias.

48. Sería beneficioso que los científicos y peritos técnicos, las organizaciones no gubernamentales y otros grupos importantes participaran en un futuro acuerdo y mecanismo internacional sobre los bosques y brindaran su asesoramiento y opiniones.

49. Es necesario tener en cuenta las cuestiones relativas a los bosques incluidas en otros instrumentos, mecanismos y organizaciones y estudiar la posibilidad de crear correlaciones sinérgicas. Un acuerdo y mecanismo internacional permitiría abordar las cuestiones relativas a los bosques con un criterio integrado y global, que consistiría en que los instrumentos e instituciones que se ocupan de esas cuestiones colaboraran entre sí y se beneficiaran de la labor que realiza cada uno.

Notas

[1] *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.92.I.8), resolución 1, anexo III.

[2] Ibíd., anexo II.

[3] Ibíd., anexo I.

Anexo I

Elaboración de elementos posibles

El conjunto de 16 elementos que se describe a continuación se ha recogido y sintetizado del informe del Foro Intergubernamental sobre los Bosques relativo a su tercer período de sesiones (E/CN.17/IFF/1999/25) y se basa también en los Principios relativos a los bosques, el Programa 21 y los programas de trabajo del Grupo y del Foro Intergubernamentales sobre los Bosques.

1. Elaboración y aplicación de programas forestales nacionales

Según el Grupo Intergubernamental sobre los Bosques, los programas forestales nacionales son marcos que permiten tratar de forma global, amplia e intersectorial las cuestiones forestales, entre ellas la aplicación de las propuestas de acción del Grupo. Se alienta a los países a que, teniendo presentes su soberanía nacional, las condiciones sociales, económicas y medioambientales propias y la legislación nacional, elaboren, apliquen, supervisen y evalúen programas forestales nacionales que incluyan criterios adecuados de fomento de la ordenación forestal sostenible. Estos programas constituyen la base de la acción que se emprende a nivel nacional y de la cooperación internacional.

2. Fomento de la participación pública

En las propuestas del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques y durante el proceso promovido por el Foro Intergubernamental sobre los Bosques se ha promovido la participación pública en la adopción de decisiones sobre los bosques, en particular cuando se trata de elaborar, planificar y aplicar los programas forestales nacionales. La participación pública también es fundamental para despertar la conciencia y obtener la adhesión de los sectores políticos.

3. Lucha contra la deforestación y la degradación de los bosques

La deforestación, que prosigue a un ritmo alarmante, y la persistente degradación de los bosques son preocupaciones de orden mundial. Las consecuencias negativas de ambos fenómenos comprenden la pérdida de los beneficios medioambientales, económicos y sociales que proporcionan los bosques. Las causas profundas de la deforestación y la degradación de los bosques, de una complejidad reconocida, suelen guardar relación con actividades humanas que se realizan fuera del sector forestal. Para invertir las tendencias actuales y aplicar medidas correctivas en el ámbito nacional resulta imprescindible la cooperación internacional.

4. Conocimientos tradicionales relativos a los bosques

En muchas partes del mundo la subsistencia y el bienestar económico y social de las poblaciones indígenas dependen de los bosques. Estos pueblos tienen experiencia y conocimientos muy antiguos sobre la utilización de los bosques que los rodean. El Grupo Intergubernamental sobre los Bosques ha reconocido que estos conocimientos pueden contribuir a la consecución de los objetivos de una ordenación forestal sostenible. Este rico acervo, considerado valioso desde la óptica de los numerosos productos madereros y no madereros y de los métodos de ordenación, abarca aspectos como la protección de los recursos, la participación en los beneficios y los derechos de propiedad intelectual.

5. Investigaciones científicas relacionadas con los bosques

Para responder a exigencias muy variadas, la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo deben basarse en un conocimiento profundo de la estructura y función de los ecosistemas forestales y de los efectos de las actividades humanas en ellos. El fomento de la capacidad humana e institucional para impulsar y aplicar la ciencia y la tecnología mediante la investigación y el desarrollo es un aspecto fundamental del programa internacional de acción prioritario sobre los bosques. Otras esferas importantes de investigación científica de que se ocupa el Foro comprenden los mecanismos de fijación de prioridades de investigación, el apoyo a las redes regionales y ecorregionales de instituciones de investigación forestal y el aumento de los recursos financieros destinados a aumentar la eficacia de la capacidad de investigación.

6. Salud y capacidad productiva de los bosques

La ordenación forestal sostenible tiene en cuenta la gran variedad de beneficios socioeconómicos, medioambientales y culturales y de valores y servicios que los bosques proporcionan simultáneamente en los planos local, nacional, regional y mundial. Ya no se los considera principalmente fuentes de madera industrial y leña, sino ecosistemas complejos, cuya salud debe preservarse para que puedan seguir proporcionando beneficios múltiples a las generaciones actuales y futuras. Para que el concepto de rendimiento sostenido de los bosques sea sustituidos por el de silvicultura sostenible la ordenación forestal ha de convertirse en ordenación de ecosistemas forestales. La salud de los bosques también pueden incidir

significativamente en el acceso a los mercados y en el comercio internacional de productos forestales.

7. Criterios e indicadores de ordenación forestal sostenible

Los criterios e indicadores sirven de marco conceptual para formular y evaluar políticas y deberían considerarse instrumentos útiles para caracterizar las condiciones que prevalecen en los bosques, informar acerca del estado de éstos y aplicar un método sostenible de ordenación. Los criterios permiten caracterizar los objetivos generales a que ha de tender la ordenación sostenible, mientras que los indicadores se emplean para evaluar las condiciones reales de los bosques. Cuando se los combina con las metas nacionales establecidas, permiten determinar también ambos hasta qué punto se ha practicado la ordenación sostenible. Por consiguiente, los criterios e indicadores pueden cumplir una función importante a la hora de definir las metas de los programas y políticas forestales nacionales y evaluar la eficacia con que se aplican.

8. Aspectos económicos, sociales, ecológicos y culturales de los bosques

La ordenación sostenible debe tener como objetivo satisfacer las necesidades económicas, sociales, medioambientales y culturales de las generaciones presentes y futuras. La política de desarrollo económico y social y de protección ambiental aplicada a los bosques y tierras forestales debe ser amplia e integrarse en los programas forestales nacionales. También han de tenerse en cuenta las necesidades y la cultura de las comunidades que viven en los bosques y en sus proximidades.

9. Conservación y protección forestales, bosques de tipo único y ecosistemas frágiles

Las zonas protegidas cumplen funciones sociales y ecológicas mucho más diversas que las que solían tener, de ahí que probablemente conserven su importancia, en particular en cuanto a preservar la diversidad biológica y los bienes y servicios conexos que se derivan de los bosques. Además, en las zonas protegidas de bosques de variedades representativas y singulares pueden recogerse datos de referencia valiosos para determinar los efectos de la actividad humana en los ecosistemas forestales. Se reconoce que las redes nacionales, regionales y mundiales de zonas forestales protegidas forman parte de la ordenación, conservación y desarrollo sostenible de todos los tipos de bosques. La protección de bosques de variedades representativas y singulares es un criterio que se utiliza en todos los procesos regionales mediante los cuales se formulan criterios e indicadores de ordenación forestal sostenible. Las políticas y programas forestales nacionales deben contener una estrategia para establecer una red de zonas forestales protegidas.

10. Supervisión, evaluación y presentación de informes, y conceptos, terminología y definiciones

Es necesario fomentar el acceso a la información fidedigna de que se dispone y generar nueva información de forma oportuna para formular, aplicar y evaluar la política forestal. Los inventarios forestales nacionales son una base indispensable para elaborar con eficacia programas forestales nacionales, y la evaluación de las condiciones reales y posibles de todos los tipos de bosques reviste una gran importancia para la ordenación forestal sostenible. También es primordial en este sentido que periódicamente se presenten informes sobre el estado de los bosques y se intercambie información y experiencia en relación con la medida en que se ha avanzado hacia una ordenación sostenible. La carga que representa para las instituciones nacionales la preparación de informes se vería aligerada en parte si se racionalizaran los requisitos actuales de presentación y si hubiera coordinación entre las organizaciones e instrumentos internacionales que solicitan información sobre los bosques. Si se logra armonizar y comparar los conceptos, la terminología y las definiciones, se podría aumentar la sinergia entre los distintos instrumentos que contienen elementos relacionados con los bosques y podrían utilizarse con mayor eficacia los limitados recursos que se destinan a la evaluación y supervisión de los bosques.

11. Estrategias de rehabilitación y conservación para los países con cubierta forestal reducida

Los bosques de los países en desarrollo con cubierta forestal reducida son fuente de sustento las poblaciones locales y forman parte del engranaje de la sociedad rural. Sin embargo, no se suele reflejar adecuadamente en las estadísticas económicas y ambientales nacionales las economías no estructuradas de subsistencia, que se dan en las zonas ecológicamente degradadas con cubierta forestal reducida. Únicamente un análisis de la importancia que tienen para las poblaciones rurales pobres los bosques y otras tierras arboladas cada vez más escasas permitirá determinar el valor real de estos ecosistemas y proporcionará argumentos de peso en favor del aumento de las inversiones en las regiones con cubierta forestal reducida.

12. Rehabilitación y renovación de tierras forestales degradadas y fomento de la regeneración natural y de los bosques artificiales

Los bosques artificiales permiten reconstituir sustancialmente las tierras degradadas y reducir la presión que se ejerce

sobre los bosques naturales para obtener productos y servicios forestales. Los bosque en zonas de ecología frágil sufren en particular la degradación y destrucción provocadas por la actividad humana y los fenómenos naturales. Es necesario tomar medidas y organizar la cooperación internacional a fin de recuperar la capacidad productiva y la diversidad biológica de las tierras degradadas y extender la cubierta forestal, de modo que puedan satisfacerse las diversas necesidades presentes y futuras. Ello adquiere particular importancia cuando se trata de atender las necesidades de subsistencia de las poblaciones rurales y de aliviar la pobreza en los países en desarrollo con cubierta forestal reducida. La competencia inicial del Foro Intergubernamental sobre los Bosques, que abarcaba la cubierta forestal en zonas de ecología frágil, se extendió a las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas de las regiones tropicales y templadas, los ecosistemas de montaña, las marismas y los sistemas costeros, en particular los manglares y las islas pequeñas, así como a los árboles que no forman bosques.

13. Mantenimiento de la cubierta vegetal con objeto de satisfacer las necesidades presentes y futuras

Este elemento, que no se examinó adecuadamente en las deliberaciones del Grupo y del Foro Intergubernamentales sobre los Bosques,.comprende algunos de los principios básicos de la ordenación forestal sostenible y pone de relieve la necesidad de que se reserve un porcentaje determinado de la cubierta forestal para asegurar la capacidad de proporcionar bienes y servicios para todo un país. La política de no explotar un cierto porcentaje de la superficie del territorio nacional con cubierta forestal dependerá de las prioridades y consideraciones de orden social, económico, ecológico y político de cada país.

14. Recursos financieros

La financiación de las actividades relacionadas con los bosques es de índole compleja. En los países que tienen bosques o una industria forestal de interés comercial, el fomento eficaz de la capacidad de los agentes que participan en ese sector de la economía puede bastar para contribuir a una ordenación forestal sostenible. Otros países, que no están en condiciones de atraer capitales privados, como los países con cubierta forestal reducida, necesitarán una asistencia financiera que se destine no simplemente al fomento de la capacidad sino también, por ejemplo, a la rehabilitación, la forestación y la repoblación forestal. Los debates celebrados en el Grupo y en el Foro Intergubernamentales sobre los bosques se han centrado en la posibilidad de que se logre utilizar más eficazmente los recursos mediante el mejoramiento de la coordinación entre los donantes multilaterales y bilaterales, así como en el país beneficiario. Ambos órganos han prestado suma atención a la movilización de recursos nacionales, la recaudación de fondos nuevos y suplementarios y la definición de una combinación adecuada de mecanismos financieros que favorezcan la ordenación forestal sostenible. Los debates relativos a la financiación celebrados en esos órganos también han versado sobre cuestiones como la participación eficaz del sector privado, la integración de la ordenación forestal sostenible en las políticas y prioridades nacionales y la coordinación eficaz, la aplicación de instrumentos económicos y políticas fiscales, la movilización de recursos financieros nacionales y la posibilidad de crear un mecanismo de recaudación para establecer un fondo forestal que permita sufragar las actividades de ordenación forestal sostenible.

15. Comercio internacional y ordenación forestal sostenible

Durante las deliberaciones del Grupo y del Foro se puso de relieve la interacción estrecha que existe entre el comercio internacional y la ordenación forestal sostenible. Las medidas de carácter comercial destinadas a fomentar la ordenación forestal sostenible no deben servir de instrumento de discriminación arbitraria o injustificada ni ser un obstáculo encubierto ni una restricción del comercio internacional. Entre los posibles instrumentos de fomento de la ordenación forestal sostenible y de diferenciación de los productos y servicios forestales en el mercado cabe señalar la certificación voluntaria de la ordenación forestal y el etiquetado de productos forestales. Es necesario valorar adecuadamente los servicios y productos forestales y sus sucedáneos mediante la internalización de los costos. Preocupa mucho el carácter y amplitud del comercio ilegal de productos madereros y no madereros, porque esta práctica daña los ecosistemas, empobrece la diversidad biológica, merma los ingresos de los gobiernos, de los propietarios de los bosques y de las comunidades locales y autóctonas y distorsiona los mecanismos de los mercados de bienes y servicios forestales. Es indispensable elaborar estrategias de ordenación forestal sostenible con una perspectiva de largo alcance a fin de reducir al mínimo los efectos negativos de las ganancias a corto plazo y de los cambios que sobrevienen en los mercados.

16. Cooperación internacional para crear capacidad, transferir tecnologías ecológicamente racionales y proporcionar acceso a las mismas, en apoyo de la ordenación forestal sostenible

Para ayudar a los países en desarrollo a aplicar una política de ordenación forestal sostenible es determinante que se promueva la cooperación internacional, con el propósito de fomentar la capacidad, mediante la enseñanza y la formación y el desarrollo de la capacidad mediante la enseñanza y

formación y el desarrollo de la capacidad institucional, incluida la capacitación en gestión. Esta tarea se ve obstruida por la insuficiencia de recursos financieros, la dificultad de conservar y remunerar a personal calificado y la falta de acceso a tecnologías y equipo. Las deliberaciones del Grupo y del Foro en cuanto a la transferencia de tecnología se han centrado en la validez económica, social y medioambiental de las tecnologías transferidas y en los medios de mejorar la cooperación Norte–Sur y Sur–Sur. Si se mejora el acceso a la tecnología y aumentan su uso y difusión, se puede contribuir considerablemente a la ordenación forestal sostenible, mediante la utilización más eficiente de los recursos que se destinan a la obtención y manufactura de productos forestales y el uso de la madera como fuente de energía.

Anexo II

Relación entre los elementos posibles, los programas de trabajo del Grupo y del Foro Intergubernamentales sobre los Bosques, los Principios relativos a los bosques y el Programa 21

Principios relativos a los bosques	*Capítulo 11 del Programa 21*	*Programa de trabajo del Grupo*	*Programa de trabajo del Foro*	*Elementos que habrá que tener en cuenta*
2 a), 2 b), 3 a), 5 a) 6 b), 8 d), 8 f), 8 g), 8 h), 9 c)	1, 2 b), 4 a), 10, 11, 12 b), 13, 14 a), 14 b), 31 a) 1, 7 a), 12 b), 12 e), 18, 19, 21, 22, 29, 30, 31, 33	I.1	I a)	1. Elaboración y aplicación de programas forestales nacionales
2 d), 5 b), 12 b), 12 d)	3, 4a), 8, 9, 10, 11, 12 b), 14 a), 14 b), 27, 28, 38, 31 a), 39	I.1	I a) I b)	2. Fomento de la participación pública
Preámbulo c), 2 b), 3 c), 8 b) 7 a), 8 h), 9 a), 9 c), 13 d), 13 e)	1, 10, 13 j), 21 a)	I.2	II.d 1)	3. Lucha contra la deforestación y la degradación de los bosques
5 a), 12 d)	3 g), 4 a), 13 b), 13 i), 14 d)	I.3	II.d 2)	4. Conocimientos tradicionales relacionados con los bosques
12 a), 12 c)	3 a), 4 c), 5, 7, 8, 13 a), 14 d), 26, 33 b), 36	III.1 b)	II.d 4)	5. Conocimientos científicos relacionados con los bosques
2 b), 6 c), 6 e), 8 b), 8 e), 15	13 a), 22 e), 22 l)	III.1 c)	II.d 5)	6. Salud y capacidad productiva de los bosques
8 d)	3 d), 22 b), 22 d), 23, 26, 29, 31 b), 33 a)	III.2	I.b)	7. Criterios e indicadores de ordenación forestal sostenible
2 b), 6 c), 8 c), 9 b)	11, 21, 31 a)	I.1	II d 6)	8. Aspectos económicos, sociales y culturales de los bosques
2 b), 4, 6 a), 6 d), 8 a), 8 b), 8 e), 9 c),15	3 e), 3 g), 8 b), 10, 12, 13 a), 13 d), 13 e), 13 f), 14, 15 b), 15 d), 21, 22 c), 22 d)	I.5	II.d 3)	9. Conservación forestal, bosques de tipo único y ecosistemas frágiles
2 c), 8 d), 12 a), 12 c)	2, 3, 4 a), 4 l), 13, 14, 17, 20, 21, 31	III.1 a)	I b)	10. Supervisión, evaluación y presentación de informes; y conceptos, terminología y definiciones
2 b), 4, 6 a), 6 d), 8 a), 8 b), 8 e), 9 c), 15	3 e), 3 g), 8 b), 10, 12, 13 a), 13 d), 13 e), 13 f), 14, 15 b), 15 d), 21, 22 c), 22 d)	I.5	II.d 8) et al	11. Estrategias de rehabilitación y conservación para países con cubierta forestal reducida
2 b), 4, 6 a), 6 d), 8 a), 8 b), 8 b), 8 e), 9 c), 15,	3 e), 3 g), 8 b), 10, 12, 13 a), 13 d), 13 e), 13 f), 14, 15 b), 15 d), 21, 22 c), 22 d)	I.4	II.d 8) et al	12. Rehabilitación y renovación de tierras forestales degradadas y fomento de la regeneración natural y de bosques artificiales
2 c), 8 d), 12 a), 12 c)	2, 3, 4 a), 4 b), 13, 14, 17, 20, 21, 31	III.1 a)	I b)	13. Mantenimiento de la cubierta forestal con objeto de satisfacer las necesidades presentes y futuras
1 b), 7 a), 7 b), 8 c), 8 g), 9 a), 10, 11, 12 d)	4, 5, 6, 12 b), 12 e), 14 c), 16, 17, 18 a), 19, 22 g), 24, 25, 26, 28, 32, 33, 34, 36 e), 38, 39, 40	II	II a)	14. Recursos financieros
13, 14	39 g), 10, 13 e), 20, 21 b), 22 g), 22 k), 23 c), 23 d), 24	IV	II b)	15. Comercio internacional y ordenación forestal sostenible
3 b), 8 a), 8 c), 9 b), 9 d), 11, 12 a), 12 b), 14	1, 3, 5, 12 e), 15 d), 24, 26, 31, 33 c), 37, 35, 39	V.1	II e)	16. Cooperación internacional para crear capacidad, transferir tecnologías ecológicamente racionales y proporcionar acceso a las mismas, en apoyo de la ordenación forestal sostenible